



DESDE LA LEY

El plan B

VIOLAR LA CONSTITUCIÓN

POR CLAUDIA AGUILAR BARROSO

“Se debe considerar tirano a todo aquel que no tiene la ley como regla sino su voluntad propia y cuyos actos no buscan el bien del pueblo sino la satisfacción de su propia ambición, sus venganzas personales, o de su codicia”

John Locke

Nuestra democracia está en peligro. Nuestras instituciones están en peligro. El Instituto Nacional Electoral (INE), está en peligro. El autoritarismo no puede triunfar frente a una ciudadanía despierta y activa, una ciudadanía dispuesta a hacerlo todo por defender las instituciones que se han venido construyendo en términos democráticos a lo largo de los últimos 30 años. Así quedó demostrado el pasado domingo 13 de noviembre con la marcha ciudadana en defensa del INE.

Y de alguna manera, y más allá de filias y fobias, es evidente que la marcha derrotó la reforma electoral de López Obrador. Sin embargo, él seguirá intentando destruir no solo al INE, sino también a nuestras instituciones, cuando menos a todas aquellas que le representen ceñirse a las reglas del juego democrático, respetar la Ley y la Constitución; y para ello ya tiene un “Plan B”, plan que dicho sea de paso equivale exactamente a lo que sabe hacer con gran maestría, esto es: **violar la Constitución.**

Después de la marcha del pasado domingo claro que el Presidente sabe que su propuesta electoral no va a pasar, cuando menos no se alcanzarán los votos para una reforma constitucional, de suerte que ha decidido volver a emplear una táctica que ya le funcionó. Es algo que ya ha intentado en varias ocasiones y que lamentablemente le ha funcionado. Así ocurrió con la reforma eléctrica, que terminó con modificaciones a la legislación secundaria.

Y DE ALGUNA MANERA, Y MÁS ALLÁ DE FILIAS Y FOBIAS, ES EVIDENTE QUE LA MARCHA DERROTÓ LA REFORMA ELECTORAL DE LÓPEZ OBRADOR. SIN EMBARGO, ÉL SEGUIRÁ INTENTANDO DESTRUIR NO SOLO AL INE, SINO TAMBIÉN A NUESTRAS INSTITUCIONES.

Y recientemente (septiembre), Morena presentó una iniciativa para modificar leyes secundarias para que la Guardia Nacional pasara a manos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). ¿La razón? MORENA no tenía entonces (como no lo tiene ahora) la mayoría calificada (dos terceras partes) para una reforma constitucional. Sin embargo, las modificaciones legales pasan con mayoría simple, y así se han logrado aprobar.

El presidente López Obrador reconoció en la mañana que no le alcanzan los votos para aprobar su reforma constitucional en materia electoral al mencionar que: *“lo ideal sería la reforma constitucional, pero, como son intereses de los oligarcas que no quieren la democracia”,* y así fue que anunció que presentaría una alternativa o Plan B que, *“sin violar la Constitución”* (aunque para él se imponga lo que diga su dedito), proponga *“alguna reforma a la ley electoral (para) que se elija a los consejeros del INE y magistrados del Tribunal Electoral; (y) que sea posible que no haya plurinominales, que en vez de 500 (diputados) sean 300”.*



Viene de la
página anterior

Esto es, anunciará un plan B (cambiar la legislación secundaria sin hacer modificaciones al texto constitucional) que es flagrantemente inconstitucional. Una simple lectura de los artículos 41, 52 a 56, 99 y 116 de la Constitución, lo dejan perfectamente claro. Dicho de otra manera, no es necesario ser experto en derecho constitucional para saber que, una ley no puede estar por encima de la Constitución.

¿En qué consiste el ya famoso pero infame Plan B? Básicamente en una chicana legal o una argucia legal efectuada por los diputados de Morena y aprobada posteriormente por los Senadores del mismo partido, consistente en reformar tres leyes secundarias, a saber: la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos; y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; pero sin hacer las modificaciones constitucionales necesarias para ello. Esto es, el plan B ya no contempla reformas a la Constitución, de tal manera que no se modificaría, ni el artículo 41 constitucional, mismo que constituye básicamente la base de todo el andamiaje del sistema electoral mexicano, ni se modificarían los 17 artículos constitucionales relacionados con la materia electoral.

El artículo 41 de la Constitución establece la integración, estructura básica, funciones, forma de elección de los consejeros y facultades del INE. Por tanto, las leyes secundarias únicamente pueden regular lo que dice el artículo 41 constitucional, sin contradecirlo o modificarlo.

Por ende, no se podría modificar la integración de sillas del Consejo General del INE ni del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF); no se podría cambiar al INE (como órgano constitucional autónomo) por el INEC; no desaparecerían los OPLEs ni los Tribunales Locales; tampoco los distritos electorales ni la representación política; ni se podrían modificar los integrantes de ayuntamientos ni cabildos; mucho menos tocarían el Padrón Electoral; o podrían desaparecer el Sistema Profesional Electoral Nacional.

En suma, no pueden alcanzarse ninguno de los objetivos buscados por el Presidente mediante meras reformas legales, dicho de otra manera: "se requiere la reforma constitucional" y





Viene de la
página anterior

para ello se requiere la mayoría calificada de ambas cámaras y las legislaturas de los Estados.

El "plan B" que desde el púlpito presidencial anunció Lopez Obrador es inconstitucional, toda vez que NO es posible escoger por elección directa a los consejeros del INE y a los magistrados del TEPJF sin cambiar la Constitución; como tampoco es posible modificar la forma en que se integra la cámara de diputados y desaparecer a 200 integrantes. El artículo 41 de la Constitución dice que el INE, autoridad en la materia, tiene un órgano superior de dirección llamado Consejo General y que éste se integra por un por consejero presidente y diez consejeros electorales. agrega que quienes ocupen esos cargos provenirán de listas elaboradas por un comité técnico y serán votados por la Cámara de Diputados.

El artículo 52 establece que dicha Cámara estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 más, electos según el principio de representación proporcional.

Hay un detalle que vale la pena destacar en estos tiempos convulsos, esto es que si bien las reformas a las leyes secundarias solo exigen contar con mayoría simple en las dos cámaras del Congreso; AMLO parece dar por sentado que por su simple capricho obtendrá esa mayoría sin mayor problema. Cosa que previsiblemente

puede ocurrir de manera relativamente sencilla en la Cámara de Diputados, pero no parece ser tan fácil que se logre al interior de la de Senadores.

Incluso el senador Ricardo Monreal (líder de MORENA en el Senado) ya ha dicho por ejemplo, que no es posible modificar la composición del Consejo General del INE o de las cámaras del Congreso, ni que se elija a los consejeros y magistrados electorales mediante voto popular sin modificar la Carta Magna.

Lo que hoy estamos viendo al haberse anunciado el Plan B, como en otras ocasiones, es sin duda una ocurrencia inspirada en sus experiencias pasadas, fundamentalmente las antes mencionadas en materia de energía eléctrica y Guardia Nacional. Sin embargo, lo que el presidente desde su púlpito no alcanza a visualizar es que las implicaciones de carácter político electoral que traerían aparejadas estas modificaciones, son tan graves que podrían incluso poner en riesgo la gobernabilidad y la estabilidad de nuestro país. Lo que el presidente pretende hacer con el sistema electoral es que sus legisladores afines aprueben los cambios que quiere, por mayoría simple, y posteriormente volver a presionar a la Suprema Corte y al Tribunal Electoral.

Así ocurrió por ejemplo en abril de este año, cuando la SCJN resolvió una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de la Industria Eléctrica. Para muchos era contraria a la Constitución, pero no alcanzó la mayoría calificada los 8 votos para ser invalidada en su totalidad. Y en el caso de la Guardia Nacional, si bien la oposición presentó una acción de inconstitucionalidad, la realidad es que los tiempos de la SCJN no han contribuido a darnos certeza jurídica, pues ya se van a cumplir tres años sin que se resuelva por ejemplo la controversia constitucional que se promovió para impugnar acuerdo presidencial sobre la permanencia de las fuerza armadas.

Si se aprueba el Plan B, sin duda llegara una nueva ola de impugnaciones ante el Poder judicial Federal. Lo que es además un desgaste innecesario para el propio poder judicial federal. Lo grave es que mientras se impugna y la SCJN resuelve, tendríamos un escenario de incertidumbre en las reglas aplicables para 2024 y por lo tanto condiciones para un gran conflicto electoral. Esto último la especialidad del presidente López Obrador. Morena, AMLO y la 4T nos ha demostrado ya que no respetan ni la Constitución ni las leyes que de ella emanan. El grave problema sin embargo no es que vuelva a presentar un paquete de reformas a leyes secundarias en materia electoral, aunque sean contrarias al texto constitucional, sino que confía en la tardanza de la SCJN, y le apuesta además a que no se alcancen los 8 votos necesarios para invalidarla.

En suma, el perverso Plan B de la reforma electoral es ir por leyes secundarias porque no les dan los votos para la constitucional. Insistir en cambiar las reglas del juego a modo y sin consensos. Grave en una democracia. Y sumamente peligroso que se apruebe una ley abiertamente inconstitucional. Por ello, la ciudadanía después de marchar debe estar atenta y elevar el costo a los legisladores. Estemos muy atentos pues se avecinan días cruciales para la democracia de nuestro país. ↵